

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 3.149/2018

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la localidad de Dos Torres para su adaptación a la nueva normativa autonómica Reguladora de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Loca-

les, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

En Dos Torres, 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.